

yassí habiendo su Exequia celebrado con la mayor devoción
el 1^{ro} Sacrificio de la Misa en la Iglesia de Sta María
de Sta Celi con asistencia del Emo. Cardenal Archimbro, Pre-
fecto de la Congregación, quien suscribió por ausencia del Emo.
Cardenal Corzini, Relator de la Causa, y de mí el Inscripto
Prototorario de la Sagrada Congregación de Ritos por ausencia
también del Rdo. P. Secretario de la misma Congregación,
y este mismo del Rdo. P. Carlos Liskine, Promotor de la Fe, pro-
nunció según ceremonia = Tue confababa de los tres Milagros de la
tercera especie haber sido hechos por Dios, à instancia, ó por in-
tercessión del Venerable Servo de Dios Andres Giberton, es à
saber, el primero de la repentina, y perfecta curación de Ma-
ria Cano de una confirmada Tisi; el segundo de la pronta, y
total curación de Andres Gibert de una antigua Manía; y el
tercero de la instantánea, y perfecta curación de Maria García
de una total privación de vista de muchos años.

Y mandó, S. V.

que este Decreto se publicasse, y pusiese en los Autos, dia
4 de Octubre de 1790. = Juan, Cardenal Archimbro, Prefecto =
Juan de Corpíneo, Prototorario de la Sagrada Cong. de Ritos.

Lugar del setto.

Yo el que soy testigo del oficio de los presentes lo doy a
verdad, sabiendo que no soy ni fui enemigo de nadie, ni
he hecho al que sea malo, ni he querido dañar a nadie, ni
he hecho cosa alguna que ofenda a nadie, ni he querido
hacer daño a nadie, ni he querido ofender a nadie, ni
he querido lastimar a nadie, ni he querido lastimar a nadie,
ni he querido lastimar a nadie, ni he querido lastimar a nadie,